

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 004

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Dos (02) de Febrero de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0820-73	SOCIEDAD GARCO S.A.S		29/12/2015	A-1205	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GARCO S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0820-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR – I NO. 849 DEL 29 DE JULIO DE 2015, EN LO REFERENTE AL COBRO POR \$27.840 POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ LIQUIDACIÓN ERRADA SEGÚN LA TASA DE INTERÉS APLICADA.</p> <p>APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2014, II Y III DEL 2015.</p> <p>NO APROBAR LOS FBM ANUAL DEL 2010, SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2011, 2012, 2013 Y 2014, SEMESTRAL DEL 2015 CONFORME A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 420 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE POSEE UN SALDO A FAVOR POR \$49 CUARENTA Y NUEVE PESOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2014. UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685</p>

DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0820-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS POR VALOR:

DE (\$10.184) DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2012.

DE (\$6.399) SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2013.

DE (\$263.543) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2013.

DE \$22.337 VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2013.

DE (\$7.925) SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2015.

MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE

LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”
RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES
REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ACREDITE EL PAGO (\$41.561) CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, CONFORME A LO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO PAR – I 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0820-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.
LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE

AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE

[HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO](https://www.anm.gov.co/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO), EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2010, SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2011, 2012, 2013 Y 2014, SEMESTRAL DEL 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES AUMENTO DE MANERA INJUSTIFICADA LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES, ASÍ MISMO ALLEGAR LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES EN EL QUE INFORME EL AUMENTO DE

VOLÚMENES. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUE LA CERTIFICACIÓN DONDE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, INFORME QUE EL ÁREA YA NO CUENTA CON DICHA SUPERPOSICIÓN CON LA RESERVA FORESTAL YA QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA SUPERPUESTO CON ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 420 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015, SE RECOMENDÓ INFORMAR A FINANCIERA ACERCA DE LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR POR \$ 1.085.000 UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, SOLICITADO CONFORME AL OFICIO N° BAJO RADICADO NO. 20159010028382 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INDICÁNDOLE QUE HAY LUGAR AL REINTEGRO DE DINERO POR \$ 1.085.000 UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. REMITIR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA COPIA DE ESTE AUTO CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL

						<p>REINTEGRO DEL DINERO POR \$ 1.085.000 UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0820-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 420 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	20404	CEMEX COLOMBIA		29/12/2015	A-1210	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20404 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20404, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N°037 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN		04/01/2016	A-0009	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDU-161 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II Y III TRIMESTRE DE 2015 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A</p>

						<p>INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. SEMESTRAL 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 22 DE MAYO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESECION	FD2-154	CONCRETOS ARGOS S.A		04/01/2016	A-0010	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESSION N. FD2-154 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE</p>

						<p>A: APROBAR LA PÓLIZA NO. 06344630-1 EXPEDIDA POR SURAMERICANA DE SEGUROS, CON VIGENCIA HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2016 PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 441 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 441 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	FAJ-093	EURIPIDES ALBORNOZ VASQUEZ		04/01/2016	A-0011 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR EURIPIDES ALBORNOZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FAJ-093 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DE 2014; I, II Y III TRIMESTRE DE 2015 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR</p>

DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-164, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS F.B.M. SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y SEMESTRAL 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093, DEL INFORME DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 03 DE JULIO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093.
6	CONTRATO DE CONCESION	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN		04/01/2016	A-0012 SE LE INFORMA AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDU-164 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-164, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III, Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II Y III TRIMESTRE DE 2015 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-164, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. SEMESTRAL DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-164, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 22 DE MAYO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-164.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	FAJ-092	MINEROS S.A		04/01/2016	A-0013 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FAJ-092 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-092 PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA NO. 05 DL008053 DE LA ASEGURADORA CONFIANZA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL</p>

						<p>CONCEPTO TÉCNICO 439 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-092, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 22 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO 439 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015</p>	
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	BKH-092	ALVARO MURCIA NIETO		04/01/2016	A-0014	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BKH-092 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. SEMESTRAL DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL L, LL Y LLL TRIMESTRE DE 2015. LAS</p>

						<p>CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 06 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAJ-093 EN LOS AUTOS PAR -I 345 DEL 15 DE ABRIL DE 2014, PAR -I 148 DEL 30 DE ENERO DE 2015 Y PAR -I 528 DEL 11 DE MAYO DE 2015.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	CKS-084	HERNAN LOPEZ		04/01/2016	A-0015 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNAN LOPEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-084 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-084 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 61-44-10105646 DE SEGUROS DEL ESTADO, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-084, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
10	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		13/01/2016	A-0039 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDQ-15101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDQ-1501 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$42.698.367,80) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO 448 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO

						<p>EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIEN JURÍDICAMENTE CON RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0148 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20155510039282 DE 30 DE JUNIO DE 2015 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20159010015262 EL 07 DE MAYO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IDQ-1501, DE LOS INFORMES N° 3 Y 4 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EN FECHAS 28/10/2014 Y EL 21/11/2014.</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	17888	CENTRAL DE MEZCLAS S.A		13/01/2016	A-0040 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CENTRAL DE MEZCLAS S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17888 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1998 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A:</p> <p>SUPERPOSICIÓN PARCIAL DEL ÁREA</p>

						<p>DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 17888 CON EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20805, INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL 17 DE ABRIL DE 1998 Y EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 20404, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 701471 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20155510196827 DE DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2015. SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20155510198652 DE DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	FE3-121	JOSE CORNELIO MACIAS URBANO		13/01/2016	A-0042 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE CORNELIO MACIAS URBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FE3-121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II Y III DE 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL</p>

						<p>BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121 BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 538 DEL 18 DE JUNIO DE 2014 Y AUTO GTRI NO. 519 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA QUE ALLEGUEN EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2012, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 570 DEL DÍA 31 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

OCTUBRE DE 2014.
DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 0421 DE 22 DE ABRIL DE 2015 EN LO CORRESPONDIENTE A "**NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**", LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSIDERÓ LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y NO LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.
NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CONFORME A LO SEÑALADO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 570** DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014.
CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FE3-121** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0421** DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015 FRENTE AL FALTANTE DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.
CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FE3-121** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0421** DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015 FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FE3-121** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0421** DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015 FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FE3-121** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0421** DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015 FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 14 DE MAYO DE 2013.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FE3-121** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0181** DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2014 FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,

						<p>CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0181 DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2014, PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 222 DE 1993 EN RELACIÓN A QUE EL TITULAR MINERO DEBE AMOJONAR EL POLÍGONO DEL ÁREA, ADEMÁS SE DEBE INSTALAR LA VALLA CONCERNIENTE A SEÑALIZACIÓN INTERNA PREVENTIVA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121 DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NO. 538 Y 570 DEL 18 DE JUNIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE3-121 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2, 3, 4 Y 5 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, 8 DE MARZO DE 2014, 25 DE JUNIO DE 2014 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	EIT-144	MAURICIO HUMBERTO GARCIA TEJADA	14/01/2016	A-0043	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MAURICIO HUMBERTO GARCIA TEJADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EIT-144 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIT-144, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL DE 2015.</p>

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **EIT-144**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A I, II Y III TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

SE INFORMA, AL SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **EIT-144**, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIEN JURÍDICAMENTE CON RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE LOS AUTOS PAR -I 224 DEL 27 SEPTIEMBRE DE 2013, PAR-I 517 DEL 20 DE JUNIO DE 2014, Y PAR-I 164 DEL 30 ENERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIT-144 DE LOS INFORMES N° 4 Y 5 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EN FECHAS 06/11/2014 Y 24/02/2015 RESPECTIVAMENTE.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	JGG-10241	CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA		14/01/2016	A-0045	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JGG-10241 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON DEL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE MAYO DE 2014 AL 12 DE MAYO DE 2015, POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN</p>

CENTAVOS (\$1.241.894, 81) DE ACUERDO CONCEPTO TÉCNICO NO. 324 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON DEL TERCER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE MAYO DE 2015 AL 12 DE MAYO DE 2016, POR UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.299.050,19) DE ACUERDO CONCEPTO TÉCNICO NO. 324 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR

						<p>OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. SEMESTRAL DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- NO. 4 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 324 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15362X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	14/01/2016	A-0046	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15362X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206</p>

						DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15362X , DEL INFORME N° 3 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 20/10/2014.
16	CONTRATO DE CONCESION	FF8-081	GOLIAT S.A	14/01/2016	A-0047	SE LE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FF8-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101003110, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO", SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 450 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101003110, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO", SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 450 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 , BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA

LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES 2009, 2010 Y 2011 CONFORME A LA SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI CICLO 4 DE 19 DE MAYO DE 2014.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FF8-081** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0048** DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2014 FRENTE A LA CORRECCIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007 Y SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FF8-081** DEL **CONCEPTOS TÉCNICOS NO. 450** DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FF8-081** DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3, 4, 5 Y 6 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014, 19 DE MAYO DE 2014, 23 DE AGOSTO DE 2014 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE.

17	LICENCIA DE EXPLORACION	AFO-082	PEDRO DAVID CORTES CORTES		14/01/2016	A-0049	SE LE INFORMA A EL SEÑOR PEDRO DAVID CORTES CORTES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. AFO-082 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. AFO-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- NO. 2 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	6611	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		14/01/2016	A-0050	SE LE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 6611 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 15 DE MAYO DE 2014.
19	AUTORIZACION TEMPORAL	NA6-15531	EMERALD ENERGY PIC SUCURSAL COLOMBIA		14/01/2016	A-0052	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERALD ENERGY PIC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-15531 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-15531 QUE LOS TRASLADOS CONSIDERADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 1136 DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 CORRESPONDEN A LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-

						<p>15531. EN CONSECUENCIA LOS TRASLADOS SE DISPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA MANIFESTACIÓN DE RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-15531 PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO BAJO RADICADO NO. NO. 20155510198952 DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE CONCEPTO TÉCNICO NO. 208 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NA6-15531 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014.</p>
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	0382-73	HONORIO LOPEZ CHARRY	14/01/2016	A-0053	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HONORIO LOPEZ CHARRY TITULAR DE LA LICENICA DE EXPLOTACION N. 0382-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0382-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1998 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II Y III DE 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL</p>

BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 038-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0382-73** BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS EN CUANTO A DAR CUMPLIMIENTO "CON TODO LO RELACIONADO CON LA PAPELERÍA EXIGIDA TAL COMO PLANILLAS DE SEGURIDAD, LA

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ACTAS DE CAPACITACIÓN, CONFORMACIÓN DEL VIGÍA DE SALUD, PLANOS ACTUALIZADOS, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y DEMÁS RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD (...) LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 382-73, **INFORME PAR-I NO. 137** DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0382-73** RESPECTO A LA ADVERTENCIA REALIZADA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 419** DEL 22 DE ABRIL DE 2015, EN CUANTO A "DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN **AUTO PAR-I NO. 211** DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS OTORGADOS, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR".

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0382-73** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 0734** DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE: "LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 28 DE FEBRERO

						<p><i>DE 2013".</i></p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0382-73 RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 211 DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN CUANTO A LO REFERENTE A INSPECCIÓN DE CAMPO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0382-73 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 419 DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015 EN CUANTO A LO SIGUIENTE: "PARA QUE EXPLIQUE PORQUE ESTÁ REALIZANDO TRABAJOS Y OBRAS EN FORMA DIFERENTE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI (...)" "(...) PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD, LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD"(SIC)</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0382-73 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3, 4 Y 5 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2014, 3 DE JULIO DE 2014 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	CJQ-121	VIRGILIO MURCIA RUBIANO		14/01/2016	A-0054 SE LE INFORMA A EL SEÑOR VIRGILIO MURCIA RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CJQ-121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS

RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS VIGENTES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº CJQ-121**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO DEL III TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.**

						CJQ-121 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO EL DOCE (12) DE MAYO DE 2014 POR FONADE EN LA ANM.
22	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09321X	SOCIEDAD MINEROS S.A		18/01/2016	A-0055 SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09321X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09321X LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL NO. 05 DLO08044 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "CONFIANZA" DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DE 13 DE ENERO DE 2016. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09321X , DE LOS INFORMES N° 1 Y 2 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADOS POR FONADE EN LA ANM LOS DÍAS VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2014 Y ONCE (11) DE JULIO DE 2014 RESPECTIVAMENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09321X , DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DEL 13 DE ENERO DE 2016.
23	CONTRATO DE CONCESION	HJD-14191	RICARDO LEON AGUILERA		18/01/2016	A-0056 SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-14191 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1998 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL

CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HJD-14191**, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL MODIFICACIÓN A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 07 DL000876, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "CONFIANZA", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 008 DE TRECE (13) DE ENERO DE 2016; POR LO ANTERIOR SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HJD-14191**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LA PRODUCCIÓN EVIDENCIADA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EL DÍA DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2014 (CICLO 1) EL CUAL ESTABLECE QUE EN INSPECCIÓN DE CAMPO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013 SE ESTIPULÓ QUE CUENTA CON UNA PRODUCCIÓN DE 50 METROS CÚBICOS DE ARCILLA, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR

						<p>DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA TRECE (13) DE MAYO DE 2014.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191 PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA QUE NO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 008 DE TRECE (13) DE ENERO DE 2016.</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	18/01/2016	A-0057	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDQ-15101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 06 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDQ-15101, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO EN EL CUAL SE AUTORICE A LA AUTORIDAD MINERA REVOCAR LAS RESOLUCIONES N° VSC 0125 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2014 Y N° GSC-ZO 0418 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2014, POR ENCONTRARSE EN MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA LEY CONFIGURATIVA DE LA CAUSAL TERCERA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011.</p> <p>UNA VEZ ALLEGADO EL CONSENTIMIENTO LA AUTORIDAD MINERA, PROCEDERÁ A PRONUNCIARSE SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS SOLICITADOS PARA LA SUSPENSIÓN</p>

						DE OBLIGACIONES MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO.
25	CONTRATO DE CONCESION	GE4-10011X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A		18/14/2016	A-0058 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GE4-10011X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018370 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 010 DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- NO. 2 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 010 DEL 14 DE ENERO DE 2016.
26	CONTRATO DE CONCESION	JB6-14521	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		18/01/2016	A-0059 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-14521 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206

						<p>DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018883 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA, CON VIGENCIA DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2016, PRESENTADA POR EL APODERADO DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JB6-14521, DE ACUERDO A LO FIJADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 012 DEL 15 DE ENERO DE 2016, DE IGUAL FORMA TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001, EN EL SENTIDO QUE EN NINGÚN CASO EL CONTRATO DEBE QUEDAR DESAMPARADO CON RESPECTO A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-14521 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 012 DEL 15 DE ENERO DE 2016</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12311	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	18/01/2016	A-0060	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12311 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018220 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA CONFIANZA S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONTRATO HJD-</p>

						12311, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DEL 15 DE ENERO DE 2016. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGG-10241 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- NO. 2 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 013 DEL 15 DE ENERO DE 2016.
28	CONTRATO DE CONCESION	KGF-08061	HERNAN LOMBARDI MORALE SY OTROS	19/01/2016	A-0061	SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNAN LOMBARDI MORALES Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KGF-08061 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EL CUAL ESTÁ COMPRENDIDO ENTRE EL CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) HASTA EL CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 006 DE TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EL CUAL ESTÁ COMPRENDIDO ENTRE EL CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) HASTA EL CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 006 DE TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). APROBAR LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2013, 2014 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2015, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL

CONCEPTO TÉCNICO **NO. 006** DE TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KGF-08061** DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 006** DE TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KGF-08061** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 006** DE TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 21-43-101013445 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.4.2 DEL INFORME TÉCNICO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KGF-08061** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS.

CORRER TRASLADO A LA

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE ETAPAS CONTRACTUALES RECOMENDADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 006 DE TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KGF-08061 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 006 DE TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
29	CONTRATO DE CONCESION	ILD-14312X	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		20/01/2016	A-0068 SE LE INFORMA A EL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILD-14312X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14312X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- NO. 2 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
30	CONTRATO DE CONCESION	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A		20/01/2016	A-0069 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL

FALTANTE DEL PAGO DEL CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE MAYO DE 2014 AL 04 DE MAYO DE 2015, POR UN VALOR DE SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVO (\$7,16) DE ACUERDO CONCEPTO TÉCNICO NO. 309 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DEL PAGO DEL CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE MAYO DE 2015 AL 04 DE MAYO DE 2016, POR UN VALOR DE CIENTO DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVO (\$112,96) DE ACUERDO CONCEPTO TÉCNICO NO. 309 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015. DICHA SUMA

DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS ANUAL 2014 Y SEMESTRAL 2015, ASÍ COMO LOS FBM ANUALES 2009, 2010 Y 2011 DESPUÉS DE REVISADAS Y AVALUADAS LAS ACLARACIONES TÉCNICAS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 309 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 42-43-101001557 DE SEGUROS DEL ESTADO CON VIGENCIA DEL 06 DE AGOSTO DE 2015 AL 06 DE AGOSTO 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 309 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30)

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

						<p>DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- NO. 2 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 309 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015.</p>
31	CONTRATO DE CONCESION	HAH-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	27/01/2016	A-0071	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.HAH-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091, SU CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO EN PROCURA A QUE SE REVOQUE LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO VSC – 001097 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Dos **(02) Febrero de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT